



0522 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 20 NOV 2012

Visto, el Informe Preliminar N° 25-2012-CEPAF-ME de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 3850-2011/DUGEL 04, recibido el 15 de julio de 2011, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 remite al Ministerio de Educación, la Hoja Informativa N° 10-JOCI-UGEL04-2011 emitida por el Órgano de Control Institucional de dicha UGEL, a fin que de acuerdo con la Recomendación N° 1 del mencionado documento la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios del Ministerio de Educación evalúe la responsabilidad funcional del señor Isrrael Abelardo Nomberto Ulfe, ex Director de la UGEL N° 04;

Que, con fecha 18 de julio de 2011, el documento antes mencionado fue recibido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios del Ministerio de Educación, para su respectiva evaluación;

Que, de acuerdo con el Informe Preliminar N° 25-2012-CEPAF ME, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios del Ministerio de Educación determinó que según los hechos expuestos en la Hoja Informativa N° 10-JOCI-UGEL04-2011, el señor Isrrael Abelardo Nomberto Ulfe, ex Director de la UGEL N° 04, habría infringido los principios establecidos en los numerales 1 y 3 del artículo 6 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, al no haber actuado con la diligencia debida y haber emitido Resoluciones Directorales, con numeración duplicada, que incorporaron irregularmente a un grupo de docentes en el II y III Nivel de la Carrera Pública Magisterial, incumpliendo lo previsto en las leyes de la materia, ocasionando confusión en la ejecutoriedad de dichos actos administrativos e impidiendo el normal desarrollo del proceso de incorporación de los docentes a la Carrera Pública Magisterial;

Que, de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificado por la Ley N° 28496, se considera empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado, sin importar el régimen jurídico de la entidad en la que se preste servicios ni el régimen laboral o de contratación al que esté sujeto, por lo que sus disposiciones son aplicables al señor Isrrael Abelardo Nomberto Ulfe, ex Director de la UGEL N° 04;

Que, en tal virtud, la referida Comisión recomendó instaurar proceso administrativo disciplinario al señor Isrrael Abelardo Nomberto Ulfe, ex Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Instaurar proceso administrativo disciplinario al señor Israel Abelardo Nomberto Ulfe, ex Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Conceder el plazo de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución, a fin que el ex funcionario mencionado en el artículo 1 de la presente resolución, presente su descargo por escrito y las pruebas que estime convenientes para su defensa.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 - UGEL N° 04.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación